

## CONVENIO DE BENEFICIOS

**Dr. NOLBERTO LUIS DIAZ ROSALES**

A

**COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.**

En Santiago de Chile, a 23 de mayo de 2018, entre:

- 1.- **Dr. Nolberto Luis Díaz Rosales**, cédula de identidad número 5.413.703-6, Cirujano Dentista, domiciliado para estos efectos en Avenida Salvador 149, oficina 1004, Providencia, Santiago, en adelante el “**Dr. Nolberto Díaz**”; por una parte y, por la otra;
- 2.- El **Colegio de Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorero Nacional don Habel Baltazar Castillo Olave, cédula de identidad número 8.224.143-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “**Colegio de Profesores**” exponen lo siguiente:

### **PRIMERO. Beneficio**

Por medio del presente convenio, el Dr. Nolberto Díaz se compromete a entregar a los beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, el siguiente beneficio en atenciones odontológicas en su consulta (Clínica Normaldent) ubicada en Avenida Salvador 149, oficina 1004, Providencia, Santiago:

- 1.- Diagnóstico, análisis y presupuesto gratis.
- 2.- Valores preferenciales en las prestaciones dentales descritas en el Anexo 1, que contiene el listado de las mismas y los precios vigentes, anexo que pasa a formar parte de este convenio para todos los efectos legales. Dicho anexo deberá ser actualizado para cada nuevo año calendario, por lo que el Dr. Nolberto Díaz deberá enviar al Colegio de Profesores a más tardar en diciembre de cada año los nuevos valores aplicables.

### **SEGUNDO. Beneficiarios**

Para efectos del presente Convenio, se entienden como beneficiarios a los profesores miembros del Colegio de Profesores de Chile A.G. de todo el país, a los funcionarios de



dicha institución y a los familiares directos de ambos. Se entiende para estos efectos como familiares directos a los padres, hijos y cónyuge.

La calidad de beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución. En caso de ser funcionario podrá presentar su última liquidación de sueldo para poder acceder a los beneficios. La calidad de familiar se acreditará presentando certificado de nacimiento o matrimonio según sea el caso.

### **TERCERO. Difusión del Convenio**

El Colegio de Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente convenio, se compromete a difundir e informar a los beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, el Dr. Nolberto Díaz autoriza expresamente al Colegio de Profesores a utilizar su nombre y logo y el de su clínica dental Normaldent, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

### **CUARTO. Responsabilidad**

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con el Dr. Nolberto Díaz en relación a los pagos de los beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con el Dr. Nolberto Díaz, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente del Dr. Nolberto Díaz como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los beneficiarios, las que son de entera responsabilidad del Dr. Nolberto Díaz.



Sin perjuicio de lo anterior, el Dr. Nolberto Díaz declara y garantiza en este acto que la consulta dental, cuenta y contará durante toda la vigencia de este convenio con las autorizaciones legales y reglamentarias necesarias y suficientes para prestar los servicios que ofrece. Declara además que sus profesionales poseen los títulos profesionales pertinentes para ejercer la actividad odontológica; asimismo, garantiza que el lugar donde ejerce sus actividades cumple y cumplirá con todas las condiciones higiénicas y de seguridad exigidas por la legislación vigente y por la autoridad sanitaria y que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes.

#### **QUINTO. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

#### **SEXTO. Modificaciones al Convenio**

Las condiciones contenidas en este convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del anexo correspondiente.

#### **SÉPTIMO. Domicilio y jurisdicción.**

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

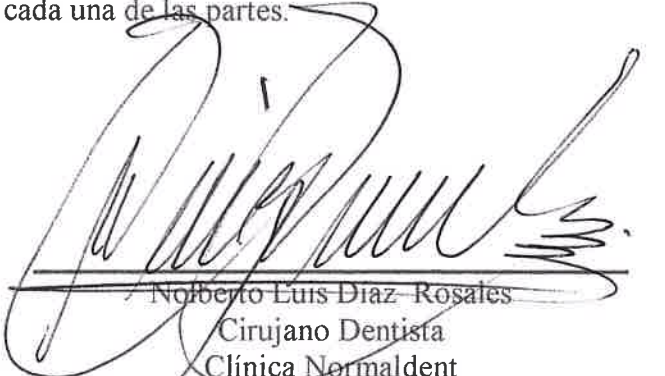
#### **PERSONERÍAS.-**

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y de don Habel Baltazar Castillo Olave, ya individualizados, para actuar en representación de Colegio de Profesores de Chile



A.G., consta en la escritura pública de fecha 12 de Enero del año 2017 otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, don Álvaro David González Salinas.

El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

  
Norberto Luis Díaz-Rosales  
Cirujano Dentista  
Clínica Normaldent



  
Habel Baltazar Castillo  
Tesorero Nacional  
Colegio de Profesores de Chile A.G.



**Anexo 1**  
Valores preferenciales 2018.

Prestaciones	Valores colegiados	Valores no colegiados
Operatoria simple	25.000	40.000
Operatoria compuesta	35.000	50.000
Reconstrucción de corona	45.000	65.000
Endodoncia dientes	40.000	60.000
Endodoncia premolares	75.000	95.000
Endodoncia molares	100.000	130.000
Plano de relajación	60.000	80.000
Prótesis removible acrílica	100.000	130.000
Prótesis removible metálica	140.000	170.000
Prótesis removible elástica	180.000	210.000
Coronas de acrílico	100.000	130.000
Coronas de porcelana	150.000	190.000
Exodoncia simple	50.000	70.000
Higienización y pulido dental	50.000	70.000

**Nota: Todos los valores incluyen laboratorio.**

